DECRETO N°- 2808 230

DE CREACIÓN DE UNA ESCUELA NORMAL RURAL EN BARRERO GRANDE.

Ministerio de Justicia
Culto é Instrucción Pública

Sección Instrucción Pública
N° 456

Asunción, 23 de Febrero de 1915.

De acuerdo con los términos de los decretos gubernativos números 1.699 y 1.768,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art°-1°-Créase una Escuela Normal Rural en el partido de Barrero Grande con la misma dotación que las de igual clase de Villarrica y Encarnación.

Art°-2°-Dicha escuela funcionará este año con el primer curso, debiendo el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública fijar la fecha para su inauguración.

Art°-3°-El plantel de la Escuela Graduada especial de aquel partido servirá para la Escuela de Aplicación anexa, debiendo el Director y Vice-Director pasar, el primero, con un sobresueldo de $ 200-c/legal mensuales a serlo igualmente de la Escuela Normal, y el segundo como regente de la misma, con igual sobresueldo.

Art°-4°-Créanse los cargos de Secretario, Conserje y Ordenanza con lasmismas asignaciones que las señaladas en el presupuesto para iguales puestos en las Escuelas de Villarrica y Encarnación, y destínanse las sumas de doscientos y ciento cincuenta pesos mensuales, respectivamente, para gastos de Gabinete y Biblioteca y Eventuales.

Art°-5°-El sostenimiento de esta escuela se imputará al rubro destinado por el presupuesto vigente para la Escuela Graduada de Barrero Grande, y el saldo se cubrirá con las economías provenientes de las escuelas de campaña

//

//que no funcionen.

Art°-6°-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Sección Instrucción Pública

Nº 456